



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

000571

RECURSO DE APELACION:
RA-70/2019

RECURRENTE:
YESSENIA LETICIA OLUA GONZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el informe de veintiuno de agosto del año en curso rendido por el Magistrado Jaime Vargas Flores, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de diez de mayo de dos mil diecinueve dictado dentro del expediente citado al rubro, en el que manifiesta que se tuvo por precluido el derecho de la recurrente para que se manifestara respecto a las actuaciones realizadas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en relación a vista concedida mediante acuerdo de trece de agosto del año que transcurre; e informa que se tiene dando cumplimiento a la sentencia dictada el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve dictada en el expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta y en atención a la constancia precedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA**:

PRIMERO. Con la documentación aportada por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia de MORENA, y al no existir controversia al respecto, toda vez que la recurrente no atendió la vista concedida mediante acuerdo de trece de agosto del año que transcurre respecto a las actuaciones realizadas por la citada Comisión, se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia de MORENA dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente citado al rubro.

SEGUNDO. Toda vez que con fecha veintidós de mayo del año en curso causó ejecutoria la sentencia de mérito, sin mayor trámite remítase el expediente RA-70/2019 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS